

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**9257** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma económica.*

Advertidos errores en el Real Decreto Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma económica, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 16.234, primera columna, en el artículo noveno, la tabla actual debe sustituirse por la siguiente:

Ejercicio	Coefficiente
2004	0,6159
2005	0,6729
2006	0,7300
2007	0,7525
2008	0,7750
2009	0,7975
2010	0,8200
2011	0,8425
2012	0,8650
2013	0,8875
2014	0,9100
2015	0,9325
2016	0,9550
2017	0,9775

En la página 16.236, segunda columna, en el artículo decimoséptimo, apartado 4, donde dice: «4. Se introduce un nuevo artículo 10 en la Ley 2/1994, con el siguiente contenido», debe decir: «4. Se introduce un nuevo artículo 10 en la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, con el siguiente contenido».

En la página 16.237, primera columna, en la disposición transitoria única, donde dice: «... artículos 17 y 19 de este real decreto ley...», debe decir: «... artículos decimoséptimo y decimonoveno de este real decreto ley...».

En la página 16.237, segunda columna, en la disposición final primera, en el párrafo primero, donde dice: «... el artículo 4 del presente Real Decreto-ley...», debe decir: «el artículo octavo del presente real decreto ley...».

En la página 16.237, segunda columna, en la disposición final segunda, apartado 1, en la undécima línea del texto de regulación, donde dice: «... con posterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición.», debe decir: «... con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma económica».

En la página 16.237, segunda columna, en la disposición final segunda, en el apartado 2, en la undécima línea del texto de regulación, donde dice: «... con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición...», debe decir: «... con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma económica, ...».

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**9258** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 462/2003, de 25 de abril, por el que se crea el Comisionado del Gobierno para la participación de España en la reconstrucción de Irak.*

Advertido error en el Real Decreto 462/2003, de 25 de abril, por el que se crea el Comisionado del Gobierno para la participación de España en la reconstrucción de Irak, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 16239, segunda columna, en el artículo 5.2, donde dice: «... siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.tres.4 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1841/1991, de 20 de diciembre.», debe decir: «... siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero.»

## MINISTERIO DE HACIENDA

**9259** *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el Anexo I de la Resolución de 6 de mayo de 1993, por la que se dictan instrucciones en relación con los ingresos o solicitudes de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e ingresos por el Impuesto sobre el Patrimonio en el caso de residentes en el extranjero, e ingresos derivados de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a contribuyentes no residentes sin establecimiento permanente a través de entidad colaboradora.*

La Resolución de 6 de mayo de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, autorizó para actuar como colaboradoras a las oficinas de las entidades de depósito señaladas en su Anexo I, exclusivamente para la realización de ingresos o solicitudes de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ingresos del Impuesto sobre el Patrimonio e ingresos derivados de las declaraciones de los Impuestos sobre la Renta de

las Personas Físicas y sobre Sociedades correspondientes a no residentes sin establecimiento permanente.

La Resolución de 20 de abril de 1998, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, actualizó el Anexo I de la anterior Resolución con el fin de incorporar los cambios producidos en las entidades financieras afectadas.

Desde la última modificación se han producido cambios sustanciales en la organización de las entidades financieras incluidas en el ámbito de esta resolución que hacen necesaria una nueva actualización de la relación de oficinas incluidas en el Anexo.

Por otra parte, con la entrada en vigor, a partir de 1 de enero de 1999, de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, las menciones que contiene la precitada Resolución de 6 de mayo de 1993 relativas a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades correspondientes a no residentes sin establecimiento permanente, se deben entender realizadas, y por ello se sustituyen en la presente Resolución, al vigente Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a contribuyentes no residentes sin establecimiento permanente.

En virtud de lo anterior,

## DISPONGO:

### Disposición única.

Se sustituye el Anexo I de la Resolución de 6 de mayo de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según la redacción dada al mismo por la Resolución de 20 de abril de 1998, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dictan instrucciones en relación con los ingresos o solicitudes de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e ingresos por el Impuesto sobre el Patrimonio en el caso de residentes en el extranjero sujetos por obligación personal e ingresos derivados de las declaraciones de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades correspondientes a no residentes sin establecimiento permanente a través de entidad colaboradora, por el Anexo I que se acompaña en esta resolución.

### Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 22 de abril de 2003.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

## ANEXO I

Filial	País	Localidad	Dirección
<i>Entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria</i>			
BBVA Banco Francés. BBVA Brasil.	BÉLGICA. CHINA. EE.UU.  EE.UU. FRANCIA. GRAN BRETAÑA. ITALIA. ARGENTINA. BRASIL.	BRUSELAS. HONG KONG. MIAMI  NUEVA YORK. PARÍS. LONDRES. MILÁN. BUENOS AIRES. SAO PAULO.	Av. des Arts, 43 B-1040 Bruxelles. 63/F-02 Central Plaza - 18 Harbour Road, Wanchai. One Biscayne Tower- 2, South Biscayne Blvd., suite 3301 - Miami FL 33131. 1345 Av. of the Americas, 45th. Fl. NY 10105. 29 Avenue de L'Opéra 75017 Paris CEDEX 01. 108 Cannon Street, EC4N 6EU London. Via Cino de Luca, 8 - 20122 Milano. Reconquista, 199 D.P. 1003. Rua Cincinato Braga, 340, 15 Andar - 01333-010 Sao Paulo. Huérfanos, 1234. Carretera Novena, n.º 72-21 piso 5.º, Apdo. 53851/859. Avda. Universidad, 1200 Colonia Xoco CP 03339. Av. de Balboa esq. Calles 42 y 43. Apdo. 8673. Panamá 5. Yegros 435 y 25 de mayo. Avda. República de Panamá 3055-3065. San Isidro, Lima 27. Avda. da liberdade, 222 1200-148 Lisboa. Avda. Muñoz Rivera, 254 Hato-Rey. 00918. Zelweg, 63 postfach 8021. 8023 Zürich.
BBVA Banco BHIF. BBVA Banco Ganadero.	CHILE. COLOMBIA.	SANTIAGO DE CHILE. SANTA FE DE BOGOTÁ.	
BBVA Bancomer. BBVA Panamá.	MÉXICO. REPÚBLICA DE PANAMÁ.	MÉXICO D.F. PANAMÁ.	
BBVA Paraguay. BBVA Continental.	PARAGUAY. PERÚ.	ASUNCIÓN. LIMA.	
BBVA Portugal. BBVA Puerto Rico. BBVA Privanza Bank.	PORTUGAL. PUERTO RICO. SUIZA.	LISBOA. PUERTO RICO. ZÜRICH.	

### *Entidad: Banco Popular Español*

FRANCIA. FRANCIA. FRANCIA. FRANCIA. FRANCIA. FRANCIA.	PARIS. PARIS. PARIS. PARIS. PARIS. AUBERVILLIERS, ILLE DE France.	8 Rue d'Anjou - 75008. 22 Rue Saint Augustin - 75002. 16 Avenue de la république - 75011. 116 Rue du Fb Saint Honoré - 75011. 51 Rue de la Pompe - 75116. 17 Avenue de la République - 93300.
FRANCIA.	NEUILLY SUR SEINE, ILLE DE France.	207 avenue Charles de gaulle - 92200.
FRANCIA.	SAINT DENIS, ILLE DE France.	53 Bd. Jules Guesde - 93200.

Filial	País	Localidad	Dirección
	FRANCIA.	BÉZIERS.	22 Place Jean Jaurés - 34500.
	FRANCIA.	BORDEAUX.	2 Rue de Bègles. 33800.
	FRANCIA.	EINE.	5 Place Saint-Jacques - 66200.
	FRANCIA.	GRENOBLE.	25 bis Courts Berriat - 38000.
	FRANCIA.	LYON.	6 Avenue Jean Jaurés - 69007.
	FRANCIA.	MAUGUIO.	7 Rue de la Motte - 34130.
	FRANCIA.	MONTPELLIER.	14 Bd du Jeu de paume 34000.
	FRANCIA.	NÎMES.	Square Antonin - 30000.
	FRANCIA.	PERPIGNAN.	16/18 Bd Clemenceau.

*Entidad: La Caixa*

CAIXABANK France.	FRANCIA.	AIX EN PROVENCE.	24, rue Thiers.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	ANTIBES.	11, avenue Thiers.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	ANTONY.	6, rue Jean Moulin.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	AVIGNON.	64, rue Joseph Vernet.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	BAYONNE.	3, avenue de 49è.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	BORDEAUX.	29, rue Ferrerè.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	BOLOGNE-BILLANCOURT.	42, bvd. Jean Jaurés.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	CAEN.	10, rue Saint Jean.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	CANNES.	130, rue D'Antibes.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	CLERMONT FERRAND.	2, place Gaillard.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	DIJON.	23, place Darcy.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	ENGHIEN LES BAINS.	3, place Marèchal Foch.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	GRENOBLE.	53, Cours Jean Jaurès.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	HENDAYE.	97, boulevard General de Gaulle.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	LILLE.	114, rue Nationale.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	LORIENT.	10, place dels Halles Saint Louis.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	LYON.	28, cours F. Roosevelt.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	MARSEILLE.	59, avenue Cantini.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	MONTPELLIER.	3, rue Magne lone.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	NANTES.	5, place Ladmirault.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	NEUILLY SUR SEINE.	46, rue Jacques Dulud.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	NICE.	4 bis place Massena.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	NIMES.	6, rue Molière.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	ORLEANS.	9, rue Jeanne d'Arc.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	PARÍS.	31, rue D'Auteuil.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	PARÍS.	53, rue Daguerre.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	PARÍS.	35, avenue des Gobelins.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	PARÍS.	52, rue Jouffroy D'Abbans.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	PARÍS.	1, avenue de l'Opera.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	PARÍS.	41, boulevard Reuilly.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	PARÍS.	375 bis, rue de Vaugirad.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	PARÍS.	15-19, rue Jean Nicot.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	PAU.	10, place Clèmenceau.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	PERPIGNAN.	2, place de Catalogne.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	POTIERS.	16, rue Magenta.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	REIMS.	16, place du Forum.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	RENNES.	16, avenue Jean Janvier.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	ROUEN.	82, rue Jeanne d'Arc.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	RUEIL MALMAISON.	8, rue Maurepas.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	SAINT GERMAIN EN LAYE.	56, rue au Pain.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	SAINT MAUR.	5 bis, avenue du Bac.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	SAINT RAPHAEL.	24, rue Henri Vadon.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	STRASBOURG.	1, quai Kléber.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	TOULON.	4, avenue Vauban.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	TOULOUSE.	19, boulevard Lazare Carnot.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	TOURS.	9, place Gaston Paillhou.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	VERSAILLES.	26, rue de la Paroisse.
CAIXABANK France.	FRANCIA.	VICENNES.	58, avenue de Paris.

*Entidad: Santander Central Hispano*

FILIALE FRANKFURT. LONDON BRANCH SANTAN- DER HOUSE.	ALEMANIA. GRAN BRETAÑA.	FRANKFURT AM MAIN. LONDON.	Escherrssheimer Landstr, 47 D-60322. 100 Ludgate Hill, EC4M 7RM.
FILIALE DI MILANO. SUCURSALE DE PARIS.	ITALIA. FRANCIA.	MILÁN. PARIS.	Via Dante, 16 - I 20121. 6, rue Paul Baudry, 75008.